



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°320-2021-MDSC

Santiago de Cao, 29 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N°024-2021-RMMB, de fecha 12 de noviembre del 2021; Informe N°005-2021-ENCARGADO-GDEIS/MDSC, de fecha 16 de noviembre del 2021; Informe Legal N°358-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 22 de noviembre del 2021; y Proveído de Alcaldía N°524-2021, de fecha 24 de noviembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "**funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales**"; "(2.2) **Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local**"

Que, el procedimiento N° 122 del TUPA de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDSC, establece como requisitos para el reconocimiento e inscripción de organización social de base lo siguiente: Solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución y estatutos;

Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°024-2021-RMMB, de fecha 12 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Educación, Cultural, Juventud, Deporte y Participación, Renato Manuel Mariños Beltrán, presenta la Formación de Junta Vecinal Comunal "NUEVO PROGRESO B" – C.P. Cartavio.

Que, mediante el Informe N°005-2021-ENCARGADO-GDEIS/MDSC, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Encargado de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo solicita al despacho de Gerencia de esta entidad edilicia, que mediante Resolución Gerencial se otorgue el reconocimiento de actual Junta Vecinal Comunal "NUEVO PROGRESO B" – C.P. Cartavio.

Que, mediante Memorándum N°456-2021-MDSC/GM, de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente Municipal de la MDSC, solicita opinión legal para el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal "NUEVO PROGRESO B" – C.P. Cartavio.

Que, mediante Informe Legal N°358-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, recomienda se debe emitir el acto resolutorio correspondiente para el Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal "NUEVO PROGRESO B" – C.P. Cartavio, cuyo periodo será de dos años.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°320-2021-MDSC

Pág. 02

Que mediante Proveído de Alcaldía N°524-2021, de fecha 24 de noviembre del 2021, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA VECINAL COMUNAL "NUEVO PROGRESO B"- C.P. Cartavio - Distrito de Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

Alcalde Vecinal	:	Palacios Castillo, Segundo Asunción
Regidor de Servicios Sociales	:	Castillo López, Humberto
Regidor de Asuntos Comunes Y Medio Ambiente	:	Huamán Méndez, Carlos Eduardo
Regidor de Desarrollo Urbano	:	Sánchez Aguilar, Richard
Regidor de Desarrollo Económico Local	:	Valdez López, Clarisa
Regidor de Seguridad Ciudadana	:	Aguilar Romero, Juan Carlos
Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos.	:	Aguilar de la Cruz, Juan Alfredo

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
GDEIS
Sub Gerencia Participación
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE